

**INFORME SOBRE LA ESTIMACIÓN DE COSTE DEL PROYECTO DE LEY FORAL POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY FORAL 13/2000, DE 14 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA, EN TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2021/514 DEL CONSEJO DE 22 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2011/16/UE RELATIVA A LA COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA FISCALIDAD.**

El informe sobre la estimación del coste de este proyecto de Ley Foral viene a cumplir con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, que, al regular el procedimiento de elaboración de los anteproyectos de Ley Foral, dispone en su apartado 4 que la propuesta normativa se acompañará también de la estimación del coste al que dará lugar. Por su parte, en el apartado 8 del mismo artículo 132 se establece que, para la elaboración de las disposiciones con rango de ley foral, se seguirán, como mínimo, los trámites previstos para los anteproyectos de ley foral.

El proyecto de Ley Foral incluye modificaciones normativas en el ámbito tributario dirigidas a la adaptación de la normativa foral a lo establecido en la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021 por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad (en adelante, DAC 7).

#### **IMPACTO RECAUDATORIO**

La mencionada directiva tiene como principales objetivos mejorar el marco existente para el intercambio de información y la cooperación administrativa en la Unión Europea, así como ampliar la cooperación administrativa a ámbitos nuevos, con el fin de abordar los desafíos que plantea la digitalización de la economía y ayudar a las administraciones tributarias a recaudar los impuestos de una forma mejor y más eficiente.

La modificación más relevante que se introduce en la Ley Foral General Tributaria consiste en incorporar la nueva obligación de información para los operadores de las plataformas digitales.

Este suministro de información es objeto después de intercambio automático entre los países, lo que previsiblemente aumentará la recaudación, si bien no resulta posible realizar una aproximación del impacto recaudatorio que podrían suponer estos nuevos intercambios de información.

Pamplona, 26 de abril de 2023

*Documento firmado electrónicamente por Oscar Martínez de Bujanda Esténoz, Director Gerente de la Hacienda Foral de Navarra*

*Documento firmado electrónicamente por Begoña Urrutia Juanicotena, Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica*